

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2019-MPC

Casma, 06 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 010761-2018 mediante el cual don FERNANDO RAPHAEL MESARINA HONORES, solicita Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Subasta Pública del Lote N° 6, Mz. Z, Zona Reservada Mz. B Lote 1A, del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de Subasta Pública, conforme a Ley", tal como lo regula el Artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC - Que Aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, en cuanto a que "Los bienes de dominio privado municipal pueden ser objeto de compraventa solo bajo la modalidad de subasta pública (...)", marco legal recogido por el Decreto de Alcaldía N° 004-2012-A-MPC - Que Aprueba el Reglamento de Subastas Públicas para Transferir, Ceder y/o Disponer la Propiedad de Bienes Inmuebles de Dominio Privado de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en ese sentido, el Artículo 41° de la invocada Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC, modificada con Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC, establece que "la Subasta Pública se llevará a cabo en acto público, convocado mediante publicación en la Página Web y/o Portal Electrónico de la Municipalidad y por una vez en un diario de circulación regional y de ser el caso en el Diario Oficial El Peruano, con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios a la fecha de realización; la compraventa se realizará mediante la adjudicación del bien que corresponda al postor que ofrezca la mejor oferta, por encima del precio base determinado a valor comercial; es decir, el proceso de subasta pública tal como se ha señalado, no solo es un proceso de naturaleza pública, sino que además ha contado con todas las garantías de la publicidad, al ser difundida por nuestro portal web institucional y a través de un medio de comunicación escrita masiva de ámbito regional;

Que, además debe precisarse que con respecto a la Subasta, el tercer párrafo del Artículo 1389° del Código Civil, señala que "el contrato se celebra cuando el subastador adjudica la buena pro al postor que hasta ese momento ha formulado la mejor postura válida";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2017-MPC de fecha 24 de Febrero del 2017, se aprueba la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Subasta Pública de Ciento Noventa y Nueve (199) lotes de terrenos ubicados en el Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, que se detalla en el Anexo 01 del Informe N° 001-2016/MPC-CTC de fecha 30 de Noviembre del 2016 de la Comisión Técnica Calificadora, la misma que forma parte integrante del referido Acuerdo;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 010761-2018 de fecha 20 de Agosto del 2018, don Fernando Raphael Mesarina Honores, solicita Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Subasta Pública del Lote N° 6, Mz. Z, Zona Reservada Mz. B Lote 1A del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Que, al respecto el Lote N° 6, Mz. Z, Zona Reservada Mz. B Lote 1A del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P38001165, Uso: VIVIENDA, Situación: NO CARG/GRAV, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 300.00 m2;

Que, es necesario señalar que el Comité de Gestión Patrimonial conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, luego del debido procedimiento y en acto de Subasta Pública N° 001-2017-MPC, suscribe el Acta respectiva, otorgándose la Buena Pro del Lote N° 6, Mz. Z, Zona Reservada Mz. B Lote 1A del





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2019-MPC

Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, a favor de don Fernando Raphael Mesarina Honores;

Que, la titularidad del lote descrito precedentemente a la Municipalidad Provincial de Casma y teniendo en cuenta que el valor del mismo, determinado en la suma de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles), ha sido cancelado en su totalidad, de forma fraccionada, conforme a los Recibos de Ingreso N° 202098 de fecha 10.05.2017, por el monto de S/ 2,700.00 Soles y Recibo de Ingreso N° 198022 de fecha 03.04.2017, por el monto de S/ 5,400.00 Soles; y el saldo restante de S/ 18,900.00 (Dieciocho Mil Novecientos y 00/100 Soles) ha sido pagado conforme a lo dispuesto mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 374-2017-MPC de fecha 31 de Mayo del 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el mismo que se ha cumplido con pagar a través de los Recibos de Ingreso N° 204735 de fecha 02.06.2017, por el monto de S/ 525.00 Soles, N° 207892 de fecha 03.07.2017, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 210935 de fecha 02.08.2017, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 214372 de fecha 01.09.2017, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 217480 de fecha 06.10.2017, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 220433 de fecha 07.11.2017, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 223042 de fecha 06.12.2017, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 225903 de fecha 08.01.2018, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 228449 de fecha 08.02.2018, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 233782 de fecha 02.04.2018, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 237193 de fecha 04.05.2018, por el monto de S/ 525.00 Soles; N° 243495 de fecha 13.07.2018, por el monto de S/ 1,050.00 Soles y N° 247378 de fecha 20.08.2018, por el monto de S/ 12,075.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 1019-2018-GGUR-MPC de fecha 19.12.2018, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, señala que habiéndose adjudicado el Lote N° 6, Mz. Z, Zona Reservada Mz. B Lote 1A del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas en subasta pública a favor de don FERNANDO RAPHAEL MESARINA HONORES y cumplido con cancelar el valor total del mismo, debe procederse con la continuación del trámite de adjudicación del predio sub materia, para lo cual es necesario que los actuados se deriven al despacho de alcaldía para la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 35-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 17.01.2019, opina por la procedencia de la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía a favor de don FERNANDO RAPHAEL MESARINA HONORES, adjudicándole en venta bajo la modalidad de Subasta Pública el Lote N° 06, Mz. Z, Zona Reservada Mz. B Lote 1A, del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR en Venta bajo la modalidad de Subasta Pública el Lote N° 06, Mz. Z, Zona Reservada Mz. B Lote 1A, del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP en la Partida Registral N° P38001165, a favor de don FERNANDO RAPHAEL MESARINA HONORES; disponiéndose suscribir la Minuta correspondiente; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|-------------------------------------|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Calle Piqueros | con | 15.00 ml. |
| ➤ Por la derecha con Calle Pucusana | con | 20.00 ml. |
| ➤ Por la izquierda con el Lt. N° 5 | con | 20.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con el Lt. N° 8 y 7 | con | 15.00 ml. |

ÁREA : 300.00 M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE